



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL PERTENENCIA No.110014003005-2019-01084-00

DEMANDANTE: JOSE ABAD CARDENAS BUITRAGO y
CARMEN ROSA GALINDO BUITRAGO.

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la documental que precede, el Despacho DISPONE:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, a través de curadora *ad-litem* (fl. 87), quien en tiempo se pronunció sobre los hechos, se opuso a las pretensiones de la demanda y propuso medios exceptivos.

2.- De la excepción de mérito propuesta, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días (Art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 del 5 de mayo de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a36b8695ce4578ff42a4213142be0751b383d92eb5d3988689862cab381e11d**

Documento generado en 04/05/2022 07:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>